



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 22 de febrero de 2024  
**P.I.E. N° 331/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Zoya Zamora Arce, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Comandante Departamental de la Policía de Tarija “1. Informe, sobre los Programas y Planes de Seguridad Ciudadana, que se están implementado durante la presente gestión 2024, relacionadas con la Seguridad Ciudadana y Prevención de Delito en el Departamento de Tarija. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, a cuánto asciende el presupuesto de inversión económica destinada para la ejecución de Planes y Programas de Seguridad Ciudadana y Prevención de Delitos para el Departamento de Tarija. --- 3. Informe a detalle, sobre el Presupuesto Anual total que tiene asignado la Policía Departamental de Tarija y sus fuentes de financiamiento. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe manera oportuna, lo señalado en los puntos que anteceden, sobre todo al no hallarse esta información de manera específica y desagregada en la página web del Ministerio de Gobierno, ni de la Policía Boliviana y conforme lo estipulado en la Constitución Política del Estado Art. 158 y 160”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
*Julio Diego Romaña Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO



La Paz, 16 de abril de 2024

CITE: MIN.GOB. - DESP/N°0844/2024



REF.: P.I.E. N° 331/2023-2024.-

Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente .-

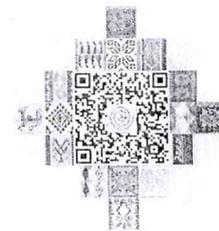
De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 331/2023-2024, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado a través del Comandante Departamental de la Policía de Tarija, informe lo siguiente:

**Punto 1:** Informe, sobre los Programas y Planes de Seguridad Ciudadana, que se están implementado durante la presente gestión 2024, relacionadas con la Seguridad Ciudadana y Prevención de Delito en el Departamento de Tarija. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta:** El Informe Jurídico/CDT/DAJ/N° 315/2024, de 15 de marzo de 2024, emitido por el Asesor Jurídico del Comando Departamental de Policía Tarija dependiente del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía Tarija, en el marco de sus competencias y atribuciones está dando continuidad a la política de seguridad ciudadana contenida y plasmada en la Ley N° 264, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "PARA UNA VIDA SEGURA", su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 1436 y demás normativa conexas que establece que la Seguridad Ciudadana es un bien común esencial de prioridad nacional, para el desarrollo del libre ejercicio de los derechos y garantías individuales y colectivas, de todos los estantes y habitantes del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. En este contexto, de manera organizada, planificada y como prioridad institucional, ejecuta las políticas de seguridad ciudadana, lucha contra la violencia y otras formas de criminalidad; a través, del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR UNA BOLIVIA MEJOR", el cual contiene 19 sub planes en actual vigencia:*

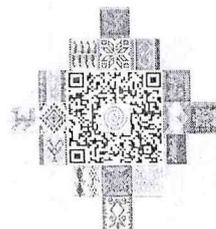




- *Prevención contra la violencia hacia la mujer víctimas secundarias*
- *Reocupación de espacios públicos externos*
- *Seguridad estudiantil.*
- *Seguridad vial y control de tráfico vehicular*
- *Seguridad en carreteras y terminales terrestres*
- *Seguridad de entidades financieras y áreas comerciales*
- *Seguridad turística y control migratorio*
- *Prevención y control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias controladas*
- *Lucha contra la violencia hacia la mujer y víctimas secundarias*
- *Lucha contra la trata y tráfico de personas*
- *Lucha contra delitos transnacionales*
- *Lucha contra el robo de vehículo y autopartes*
- *Lucha contra el tráfico ilícito de sustancias controladas*
- *Lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas*
- *Atención en emergencia y desastres naturales*
- *Atención ante emergencias y desastres naturales*
- *Atención ante emergencias sanitarias COVID 19*
- *Defensa y protección de los animales*
- *Preservación conservación y cuidado del medio ambiente para la protección de la fauna y flora silvestre.*
- *Alerta de reacción inmediata D.E.C. CLAVE "Z".*

*Los cuales son ejecutados a nivel Departamental por las Unidades Policiales, con la misión de garantizar para los estantes y habitantes, la seguridad integral, a través de operaciones policiales de prevención y auxilio, investigación y persecución penal, atención en emergencias y desastres, conservación del orden público, defensa de la sociedad y el cumplimiento de las leyes, en el marco del respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales.*

*De igual forma, a la fecha se viene ejecutando de manera planificada el Plan de Gestión Institucional 2024 del Comando General de la Policía Boliviana, replicado en el Plan de Gestión Institucional Departamental y el Plan Operativo Anual del Comando Departamental de Policía Tarija".*



**Punto 2:** Informe, a cuánto asciende el presupuesto de inversión económica destinada para la ejecución de Planes y Programas de Seguridad Ciudadana y Prevención de Delitos para el Departamento de Tarija.

**Respuesta:** El Informe Jurídico/CDT/DAJ/N° 315/2024, de 15 de marzo de 2024, emitido por el Asesor Jurídico del Comando Departamental de Policía Tarija dependiente del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Respecto a la asignación de recursos, conforme lo establecido en la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura" las entidades territoriales autónomas municipales tienen la responsabilidad de formular y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana (Artículo 11) debiendo realizar para el cumplimiento de esos fines las asignaciones presupuestarias correspondientes. Asimismo, el Parágrafo I, del Artículo 38 de la referida Ley establece la asignación de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para la elaboración y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana".*

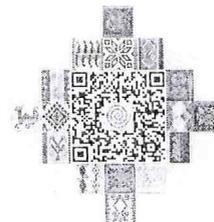
**Punto 3:** Informe a detalle, sobre el Presupuesto Anual total que tiene asignado la Policía Departamental de Tarija y sus fuentes de financiamiento. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta:** El Informe Jurídico/CDT/DAJ/N° 315/2024, de 15 de marzo de 2024, emitido por el Asesor Jurídico del Comando Departamental de Policía Tarija dependiente del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

Toda vez que la consulta refiere a presupuestos asignados a nivel departamental, corresponde que la misma sea atendida por las Entidades Territoriales Autónomas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 348 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 2145, tienen recursos asignados a seguridad ciudadana.

**Punto 4:** Informe manera oportuna, lo señalado en los puntos que anteceden, sobre todo al no hallarse esta información de manera específica y desagregada en la página web del Ministerio de Gobierno, ni de la Policía Boliviana y conforme lo estipulado en la Constitución Política del Estado Art. 158 y 160.

**Respuesta:** El Informe MG/VMSC/DGSCPD-INF/N° 245/2024, de 04 de abril de 2024, emitido por la Dirección General de Seguridad del Viceministerio de Seguridad Ciudadana dependiente de esta Cartera de Estado, señala lo siguiente:





ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

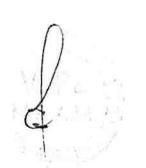
"Todo lo mencionado y descrito en el punto uno del presente informe se encuentra publicado en la página oficial del Viceministerio de Seguridad Ciudadana de la Red Social: Facebook, el link de acceso es el siguiente: <https://www.facebook.com/ViceministerioDeSeguridadCiudadanaBolivia>."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO  
VICEMINISTERIO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**23 ABK 2024**  
Hrs.: 17:00 Hojas:  
La Paz - Bolivia



CEDECDC/DNZA/MAAM/mrs  
HR MG-20240307-313  
Fojas : 8  
Adjuntos : Lo citado  
Cc: Archivo

